



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 22 de junio de 1990

Núm. 75

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a D. VICTOR MARCOS ABIA, cuyo último domicilio conocido es el de calle José Antonio, 2-3, de Aguilar de Campoo, de la resolución núm. 8792, de 28 de mayo de 1990, de la Comisión Nacional del Juego revocando la autorización para explotar máquinas recreativas y de azar que por la misma le había sido concedida con el número 1.805, con anterioridad al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por R. D. 877/87, de 3 de julio.

Palencia, 18 de julio de 1990. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2645

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DOÑA CELIA HOYOS LUCO, cuyo último domicilio conocido es el de Veli-la del Río Carrión (Palencia), de la resolución núm. 8.501, de 22 de mayo de 1990, de la Comisión Nacional del Juego, revocando la autorización para explotar máquinas recreativas y de

azar que por la misma le había sido concedida con el núm. 1.716, con anterioridad al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por R. D. 877/87, de 3 de julio.

Palencia, 18 de julio de 1990. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2644

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fide' Carazo Royue'la, contratista de las siguientes obras:

— "Pavimentación de Villamediana", número 396/88.

— "Pavimentación en Villamediana", número 234/88.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 9-12-88 y 3-8-88, en la garantía definitiva de 80.000 pese-

tas y 80.000 pteas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de abril de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1844

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el peradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto", para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en los bancos y cajas de ahorro provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso, podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia de Valla-

dolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del impor-

te de las liquidaciones y en su caso el recargo de apremio.

Lo que con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 12 de junio de 1990. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

N.º liquidac.	Apellidos y nombre	Municipio	Importe
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA			
8981008529	Marcos Manrique, Celestino	Buenvista de Valdavia	9.526
8981008578	Guardo Inmobiliaria, Sociedad Anónima	Guardo	154.113
8981008584	La misma	Idem	163.225
8981009080	Ibáñez Espeso, María Consuelo	Castrejón de la Peña	2.086
8981009082	Llama de la Hera, Claudio	Idem	3.156
GANADERIA INDEPENDIENTE			
8981009294	Mazuelas Martín, Eutiquio	Castrejón de la Peña	17.100
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA			
8981009381	Cooperativa V. del Carrión	Guardo	136.691
8981009410	Comunidad Propietarios.	Idem	271.942
8981009412	Comunidad Propietarios Cooperativa	Idem	150.363
8981009418	Díez Fuente, Vencio Javier	Idem	23.959
8981009450	García Baños, Máximo.	Idem	6.373
8981009478	Glez. Rodríguez, Elías.	Idem	919
9081009788	González Alba, Daniel.	Osorno la Mayor	4.992
9081009793	Navas Río, María Luisa.	Idem	54.191
9081009799	Vicente González, Luis Antonio	Idem	1.271
8981009546	Modino Díez, Dionisio.	Guardo	1.526
8981009636	Manue'la Sáiz, Ernesto y uno	Herrera de Pisuerga	350
8981009680	El mismo	Idem	496
8981009666	García Aparicio, Angel.	Idem	2.432
9081009846	Barrio Martín, Primitivo	Prádanos de Ojeda	431
9081009890	Fernández Martín, Secundino	Sotobañado	1.098
9081009891	Abia Torres, Gabriela ...	Idem	470
9081009893	Martín Colmenares, Victoria	Tabanera Vald.	448
9081009894	Martín Colmenares, Licinio	Idem	1.109
9081010037	Blanco García, Alipio ...	Guardo	1.251
			2626

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Palencia Viviendas, S. Coop. Ltda., en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, por débitos de Inf. Leyes Sociales y Omisión Balance, correspondientes a los años 1986 y 1983-1985, respectivamente, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente providencia de embargo:

Providencia. — Ordenado por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, en providencia dictada en este expediente el día 26 de diciembre de 1988, el embargo de bienes del deudor Palencia Viviendas, S. Coop. Ltda., y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas como de la propiedad de dicho deudor, las siguientes fincas:

1.—Finca Registral núm. 43.364, al folio 121, del tomo 2.307. — Urbana: Veinte. — Vivienda tipo E, en planta quinta, perteneciente al cuerpo de edificación situado a la izquierda del espacio libre formado por la U, del edificio al pago Eras del Bosque. Tiene una superficie construida de 95,80 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano, señalada con el núm. 18, con una superficie útil de 27,20 metros cuadrados.

2.—Finca registral núm. 43.374, al folio 136, del tomo 2.307.—Urbana: Veinticinco. — Vivienda tipo G, en planta sexta perteneciente al mismo cuerpo de edificación del mismo edificio. Tiene una superficie construida de 96,52 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano, señalada con el núm. 23, con una superficie útil de 27,20 metros cuadrados.

3.—Finca Registral núm. 43.382, al folio 148, del tomo 2.307. — Urbana: Veintinueve. — Vivienda tipo G-1, en planta séptima, perteneciente al mismo cuerpo de edificación del mismo edificio. Tiene una superficie construida de 98,92 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano, señalada con el núm. 27, con una superficie útil de 27,20 metros cuadrados.

4.—Finca Registral, núm. 43.538, al folio 34, del tomo 2.309. — Ciento siete. — Vivienda tipo F, en planta sexta, perteneciente al mismo cuerpo de edificación del mismo edificio. Tiene una

superficie construída de 101,95 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano, señalada con el núm. 101, con una superficie útil de 27.20 metros cuadrados.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 85.000 pesetas de principal en concepto de Infracción Leyes Sociales, en el período de 1986, y Sanción Omisión Balance Sociedades en el período 1983-1985, más 17.000 pesetas de recargo de apremio y 40.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total de 142.000 pesetas.

Estando el deudor declarado en rebeldía, notifíquesele por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Palencia, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que en el plazo de tres días, presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentara.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

En el caso de no presentar en el plazo de tres días los títulos de propiedad, serán suplidos a su costa.

Contra la anterior providencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir de día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 15 de junio de 1990. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

2627

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace sa-

ber a AHODECESA, que se le ha impuesto la siguiente multa coercitiva:

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17-2-87, recaída en el expediente sancionador de referencia, según se desprende del informe emitido por los Servicios competentes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32/1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 58 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, vengo a imponerle la multa coercitiva por importe de 250.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, a través de cualquier Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Comunidad, indicando el concepto y número de expediente, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, significándole que en caso contrario se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra esta imposición puede interponerse recurso de Alzada, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda e Infraestructura Urbana de la Junta de Castilla y León.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que, caso de persistir en el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Palencia, 15 de junio de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

2638

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para:

—Derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de 160 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, denominado "Cuérnago", en Osorno.

(NIE - 2.242).

—Línea subterránea a 20 KV, cierre de anillo, de 428 metros de longitud, en Aguilar de Campoo, calles de San Miguel y Modesto Lafuente.

(NIE - 2.243).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núme. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de marzo de 1990. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

1486

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 994/90, seguido a instancia de don Demetrio del Val Sanz, en reclamación de cantidades, contra la Empresa T. Gómez, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el día 29 de junio de 1990, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa T. Gómez, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2647

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 9/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Javier Martínez Mencía, Graciliano García Gutiérrez

rez, Craciliano García Manchón, Jesús García Varela, Francisco J. Escudero y Agustín Casado Casado, contra la empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio de presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diez de julio, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, extendiendo la presente en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2630

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, con el núm. 1024-89, a instancia de Antonio Lamadrid Valdivieso y otro, contra COCE, S. A., con último domicilio conocido en Saldaña, y en la actualidad en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, cuyos autos pendían ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León, Sala de lo Social, con sede en Valladolid, por dicho Tribunal, resolviendo el recurso mencionado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Federico Sanz Tomé, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Super-

rior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de Suplicación de que seguidamente se hará mención, se ha dictado por esta Sala la siguiente Resolución: Rec. núm. 621-90. Ilmos. Sres.: Don Enrique Miguez Alvarelllos, Presidente. — D. José María Ramos Aguado. — D. Gabriel Coullaut Ariño.

En Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, compuesta por los Ilmos. Sres. anteriormente citados, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el Recurso de Suplicación núm. 621 de 1990, interpuesto por don Antonio Lamadrid Valdivieso y por don José de la Iglesia Fernández, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 6 de febrero de 1990, dictada a virtud de demanda promovida por dichos demandantes contra la empresa COCE, S. A. (Construcción y Conservas de Edificios, S. A.), sobre despido. — Ha actuado como Ponente el Ilmo. Sr. don José María Ramos Aguado.

FALLAMOS. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulada por don Antonio Lamadrid Valdivieso y por don José de la Iglesia Fernández, contra la sentencia dictada en fecha 6 de febrero de 1990, por el Juzgado de lo Social de Palencia, en virtud de demanda promovida por referidos actores contra la empresa COCE, S. A., (Construcción y Conservas de Edificios, S. A.), sobre Despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. — Esta sentencia es firme. — Devuélvanse los Autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con notificación de la presente, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al Libro de Sentencias. — Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Enrique Miguel Alvarelllos. — José María Ramos Aguado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Rubricados.

Publicación. — En la misma fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en esta Sala de lo Social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (CO-

CESA), con último domicilio conocido en Saldaña y Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2629

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 1.047/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Raquel Beltrán Sevilla, José Luis Martínez Paredes, José Luis Toral Martínez y Jesús María Guzmán Blanco, contra las empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., cuyo último domicilio conocido para ambas era Palencia, Plaza San Pablo, núm. 6, bajo, actualmente en paradero desconocido, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 418/90. — En Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Raquel Beltrán Sevilla, José Luis Martínez Paredes, José Luis Toral Martínez y Jesús María Guzmán Blanco, contra Montajes del Gas, S. A., INSTATER, Sociedad Anónima, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a las empresas codemandadas, Montajes de Gas, S. A., e INSTATER, Sociedad Anónima, a pagar a los actores las cantidades siguientes: A Raquel Beltrán Sevilla, ochenta y seis mil setecientos seis pesetas (86.706 pesetas); a José Luis Martínez Paredes, ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesetas (88.977 pesetas); a José Luis Toral Martínez, ciento veinticuatro mil cuarenta y tres pesetas (124.043 pesetas), y a Jesús María Guzmán Blanco, ciento once mil trescientas trece pesetas (111.313 pesetas), en concepto de salarios devengados.

Prevéngase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a las Empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2628

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de Apelaciones Civiles núm. 111/89, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA núm. treinta y seis. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente, don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: don Gabriel del Val Rodríguez. — Don Juan Agustín Moro Benito.

En la ciudad de Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio de Interdicto de recobrar y subsidiariamente de retener, seguidos entre partes, de una como apelantes don Juan José Haro Cisneros, don Licidio Ríos Gómez y doña Carmen Bartolomé Martínez, como Comunidad de Propietarios de la calle San Juan de Dios, núm. 3, de Palencia, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Albarez Albarrán y defendidos por el Letrado don Amador Mediavilla Fernández, y de otra como apelados don Rafael Fernández Revilla y don Julio Pastor Pascual —rebelde en primera instancia— representados por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y defendidos por el Letrado don Juan Carlos Sacho Quirce, siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Agustín Moro Benito.

FALLAMOS. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan José Haro Cisneros, Licidio Ríos Gómez y Carmen Bartolomé Martínez, contra la sentencia de fecha 30 de junio de 1989, dictada por el titular del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia, en los autos de que este rollo dimana, la revocamos sóla-

mente en su pronunciamiento relativo a costas, que se deja sin efecto, imponiendo las de la primera instancia al demandante, y sin haber expresa declaraciones en las de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado. — Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Juan-Agustín Moro. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Juan Agustín Moro Benito, Magistrado Ponente de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual certifico. — Firmado. — José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Julio Pastor Pascual, o sus herederos, expido y firmo la presente en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

2631

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 210/89, seguidos a instancia de doña Florencia de los Mozos Escaño, frente a don Modesto de los Mozos Vián, don Carlos Junco Almodóvar y don Alejandro Ahita Palenzuela, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de doña Florencia de los Mozos Escaño, contra don Modesto de los Mozos Vián, don Carlos Junco Almodóvar y don Alejandro Ahita Palenzuela, y en su virtud condeno a este último demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.312.500 pesetas, como indemnización por los daños y perjuicios causados en la vivienda propiedad de la demandante, descrita en el hecho primero de la demanda que aquí se da por reproducido, más intereses legales y absolviéndole del resto de la pretensión; sin expresa imposición de las costas.

Asimismo absuelvo a don Modesto de los Mozos Vián y don Carlos Junco Almodóvar de la pretensión en su contra deducida, con imposición de las costas por estos causados a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere su notificación personal dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe. Firmado: D. Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. C., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Alejandro Ahita Palenzuela.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible). 27
2632

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 41/87, seguidos a instancia de don Jesús Conde Antolín, doña Milagros Conde Antolín, doña Laura Conde Antolín, doña María Dolores Conde Antolín, frente a don Jesús Conde Sáinz, doña Teodora Pérez Alejos, doña María del Mar Conde Pérez, don Félix Conde Pérez, doña Milagros Conde Pérez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Jesús Conde Antolín, doña Milagros Conde Antolín, doña Laura Conde Antolín y doña María Dolores Conde Antolín, contra doña Teodora Pérez Alejos, doña María del Mar Conde Pérez, don Félix Conde Pérez, doña Milagros Conde Pérez, como herederos de don Teófilo Conde Antolín y contra los desconocidos herederos de don Jesús Conde Sáinz, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida, con expresa imposición de las costas a los actores.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere su notificación personal en el plazo legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. C., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Jesús Conde Sáinz.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible).

2633

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 377/82, seguido frente a Comercial Landa-Gros, S. A., don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, don Francisco J. Miralles Merino y don Nicencio Presa Bajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Desestimo la oposición formulada por el Sr. Fernández, en nombre y representación de don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, y en su mérito, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto a los bienes de los demandados hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, pago al actor Banco Central, S. A., de la cantidad de cuatro millones novecientas treinta mil quinientas setenta y cinco pesetas (4.930.575 pesetas) por principal e intereses pactados, más 1.200.000 pesetas para gastos, intereses y costas; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no se pidiere la notificación personal en el plazo legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandoy firmo. — Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. C., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes mencionados en el encabezamiento.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

2649

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan - Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, núm. 258/88, a instancia del Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de Sociedad Mercantil "Alfonso Marqués, S. A.", y Sociedad Mercantil "Harinas Valladolid, S. A.", frente al Procurador señor Herrero, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Panaderos Reunidos, S. A.", y de Orencio Gómez González y otros, en los que por medio de providencia dictada con esta fecha, se ha señalado para la comparecencia que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio, a las diez horas de su mañana, citándose por medio del presente a los herederos desconocidos de Orencio Gómez González, a fin de que en el día y hora señalados, comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Miguel Garrido Marañas.

2648

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 325/89, promovido por Pal-Motor, S. A., contra M.M. Vall, S. A., en reclamación de 742.830 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, M. M. Vall, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2650

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 193/89, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra don José Laudino García Menéndez y doña Teodosia García Giraldo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 16 de julio de 1990, a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la finca número 1, 3.800.000 pesetas, a la número 2, 2.800.000 pesetas, a la núm. 3, 3.300.000 pesetas, y a la número 4, 3.510.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de septiembre, a las doce treinta horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió al adjudicación por el actor, el día 15 de octubre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao-Vizcaya (Palencia), c/ 3435, cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda. El número de cuenta corresponde a la de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en citada Entidad.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

reg'a 4.^a del repetido artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción e' precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Núm. uno. — VIVIENDA ubicada en la planta baja, tipo C), a cota 1,25 metros, que tiene acceso por el portal 4 del inmueble; y tiene una superficie útil de setenta y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y construída de ochenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, ambas medidas aproximadamente. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, tres dormitorios, estar comedor, cocina, baño y una despensa. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, porta', caja de escalera, cuarto de contadores y predio dos; derecha entrando, citado predio dos, patios de luces sobre los que tiene servidumbre de luces y vistas; izquierda, con vuelo sobre la calle Calvo Sotelo, y fondo, con patio de luces y casa propiedad de don Angel Redondo. Inscripción: Al tomo 1.993, libro 96, folio 5, finca 9.541, 2.^a.

Núm. dos. — VIVIENDA ubicada en la planta primera, tipo A), que tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construída de sesenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, y tiene acceso por el portal 4 del inmueble. Se compone de hall de entrada, dos dormitorios, estar - comedor, cocina y un baño. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio de luces, sobre el que tiene luces y vistas, vivienda tipo B de esta misma planta, y vivienda tipo C) de esta planta primera y patio de luces sobre el que tiene luces y vistas; derecha entrando, inmueble propiedad de don Policarpo González y patio de luces; izquierda, patio de luces y vivienda tipo A) de esta misma planta y corral y casa de doña

Milagros Redondo; y fondo, precitados corral y casa y calleja pública, sobre la que tiene luces y vistas. Inscripción: Al tomo 1.993, libro 96, folio 6, finca núm. 9.542, 2.^a.

Núm. tres. — VIVIENDA ubicada en planta primera, tipo B), que tiene una superficie útil de sesenta y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y construída de setenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados, y tiene acceso por el portal 4 de' inmueble. Se compone de hall de entrada, vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y un baño, y linda: Frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y vivienda tipo C), de esta misma planta; derecha entrando, con vue'o sobre la calle de su situación; izquierda, con patio de luces, sobre el que tiene luces y vistas y vivienda tipo A de esta misma planta; y fondo, patio de luces y vistas y vivienda tipo E de esta misma planta. Inscripción: Al tomo 1.993, libro 96, folio 7, finca núm. 9.543, 2.^a.

Núm. cuatro. — VIVIENDA ubicada en la planta primera tipo C), que tiene una superficie útil de setenta y seis decímetros cuadrados y construída de ochenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados aproximadamente, y que tiene acceso por el portal 4 del inmueble. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, tres dormitorios, estar - comedor, cocina y un baño y despensa; y linda: frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, caja de la misma y viviendas tipo A y B de esta misma planta; derecha entrando, precitada vivienda tipo A y patios de luces sobre los que tiene servidumbres de luces y vistas; izquierda, con vuelo sobre la calle de su situación; y fondo, patio de luces sobre el que tiene luces y vistas, y el inmueble de don Angel Redondo.

Inscripción: Al tomo 1.993, libro 96, folio 8, finca núm. 9.544, 2.^a.

Y para que sirva para su publicación, expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

1893 2651

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de cognición número 228/89, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor

Herrero, contra don Alberto Tomé Alfonso, María Carolina Conejo Conejo e hija, sobre rec'amación de cantidad, de 152.093 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 23 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón; para la segunda, en su caso, el día 24 de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 23 de octubre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3.434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, a veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que los autos, se encuentran a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—95 pares de calcetines, de la marca Tres-Ster, mitad rojos y mitad azules. Valoración: 15.000 pesetas.

2.—16 pares de calcetines de fútbol y 5 de playeras, de la marca Salcedo, de diferentes números. Valoración: 7.500 pesetas.

3.—3 juegos de estuches con pinturas y acuarelas de la marca Mafalda, y dos de la marca Jovi. Valoración: 1.500 pesetas.

4.—3 maletines de dibujo de la marca Jovi. Valoración: 3.000 pesetas.

5.—6 pares de playeras de la marca Puma, de diferentes números. Valoración: 8.000 pesetas.

6.—2 pares de playeras, un par de fútbol y otro de Salcedo. Valoración: 3.200 pesetas.

7.—4 pares de botas-patín de la marca Skinder. Valoración: 8.500 pesetas.

8.—8 mallas marca Turbo, de color rojo y azul. Valoración: 4.900 pesetas.

9.—7 chubasqueros, 5 rojos y 2 azules, de la marca Mesmo. Valoración: 8.700 pesetas.

10.—9 bañadores deportivos de la marca Star-Fish, de color rojo y azules. Valoración: 7.800 pesetas.

11.—7 chandals marca Munar, con pantalones azules marino, todos ellos, y las camisetas de color azul marino con franjas de diferentes colores. Valoración: 22.000 pesetas.

12.—2 chandals de la marca Munat, de color rojo, con franja gris, otros dos de color negro y otros dos de color gris. Valoración: 15.000 pesetas.

13.—3 chubasqueros de plástico de niños. Valoración: 2.500 pesetas.

14.—6 juegos de equipo de fútbol con camiseta, pantalón y medias de la marca Mermo. Valoración: 5.500 pesetas.

15.—Un bino-bambino de construcciones, de 640 piezas. Valoración: pesetas 1.500.

Total valoraciones: 114.600 pesetas (ciento catorce mil seiscientas pesetas).

Palencia, catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 2634

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta en funciones del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente número 224/90, a instancia de doña María Cruz Modrón García, mayores de edad, vecinos de Palencia, Avda. de Simón Nieto, 7.-1.º, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.ª—RUSTICA. Terreno dedicado a cereal seco, número setenta y nueve de la hoja 12 del Plano archivado. Sitio: Cuesta de la Horca. Término de Palenzuela. Linderos: Norte, con la finca número 80 de desconocidos; Sur,

con la finca núm. 81 y con camino de Altamira; Este, con caminos, y Oeste, con la número 81 del Municipio de Palenzuela. Extensión: tres hectáreas, nueve áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.328, libro 58, folio 121, finca núm. 6.138, inscripción 1.ª.

2.ª—Rústica. Terreno dedicado a cultivo de regadío número once, de la hoja 2 de Plano archivado. Sitio: Enebrillo. Ayuntamiento de Palenzuela. Linderos: Norte, con camino de los Calces; Sur, con la número 12 de Mariano Modrón; Este, con la número trece de Gabina García y Oeste, con la número 10 de Pedro Gallardo. Extensión: Cincuenta y una áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.411, libro 5, folio 239, finca núm. 7.056, inscripción 1.ª.

3.ª—Rústica: Terreno dedicado a cultivo de regadío, núm. 76 de la hoja 3 del Plano archivado. Sitio: Gaudina. Ayuntamiento de Palenzuela. Linderos: Norte y Oeste, con la finca número 77 de Modesta Gómez Villanueva e hijos; Sur, con acequia 20-1 y Este, con camino. Extensión catorce áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.424, libro 67, folio 33, finca núm. 7.203, inscripción 1.ª.

4.ª—Rústica. Terreno dedicado a cultivo de regadío, núm. 94 de la hoja 3 del plano archivado. Sitio Gaudina. Ayuntamiento de Palenzuela. Linderos: Norte con acequia 20-3; Sur, con camino; Este, con las números 95 y 96 de Jacinto Cantero y de María Marcos, respectivamente, y Oeste, con la número 93 de Pedro Carrillo. Extensión: 54 áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.424, libro 67, folio 71, finca 7.222, inscripción 1.ª.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

También por medio del presente, y de acuerdo con los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los herederos o causahabientes de las fallecidas titulares registrales, doña Ange'la García de los Ríos y doña Mauricia Minguéz Montes, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — La Secretaria judicial (ilegible). 2652

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Juan Carlos Vega Allende, mayor de edad, soltero, y vecino que fue de Vellido del Río Carrión, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en el plazo de diez días, a fin de llevar a cabo el cumplimiento de la pena que le fue impuesta de diez días de arresto menor en los autos de juicio de faltas núm. 30-90, seguido por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo indicado, podrá ser declarado rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Y para que tenga lugar la comparecencia acordada, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2653

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adaptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1990, por el presente, se somete a información pública, por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de refuerzo del firme en acceso y alumbrado en vertedero municipal de Valdeseñor, en Palencia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000.000 de pesetas.

Palencia, 15 de junio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2637

AMPUDIA

EDICTO

Como consecuencia de la autorización del Serv. T. de Medio Ambiente, y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta, con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor en el monte de Utilidad Pública núm. 232-a, denominado "Monte Torozos", en una superficie de 1.907 hectáreas.

b) Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de ocho (8) años, y dará comienzo el día 1 de agosto de 1990, y terminará el 28 de febrero de 1998.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.970.000 pesetas, precio base, y pesetas 5.940.000, precio índice.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. — En la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 30.000 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el cuatro por 100 del importe porque el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las propuestas, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Entidad, los días de oficina, desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión ..., con D. N. I. núm. ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ...,

número ..., enterado de los pliegos de condiciones, tanto técnico - facultativas como económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte de Utilidad Pública número 232-a, denominado "Monte Torozos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ampudia, en una superficie de 1.907 hectáreas y por un período de ocho años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... (...) pesetas, para los tres primeros años, con los aumentos que correspondan para los cinco años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de Ampudia, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Ampudia, 16 de junio de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández.

2643

AMPUDIA

EDICTO

Como consecuencia de la autorización del Serv. T. de Medio Ambiente, y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta, con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor en el monte de Utilidad Pública núm. 232-b, denominado "Montecillo de Valoria del Alcor", en una superficie de 250 Has.

b) Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de ocho (8) años, y dará comienzo el día 1 de agosto de 1990, y terminará el 28 de febrero de 1998.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 337.500 pesetas, precio base, y pesetas 675.000, precio índice.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. — En la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el cuatro por 100 del importe porque el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las propuestas, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Entidad, los días de oficina, desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión ..., con D. N. I. núm. ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones, tanto técnico - facultativas como económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte de Utilidad Pública

número 232-b, denominado "Montecillo de Valoria del Alcor", de la pertenencia de Ayuntamiento de Ampudia, en una superficie de 250 Has., y por un período de ocho años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... (...) pesetas, para los tres primeros años, con los aumentos que correspondan para los cinco años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de Ampudia, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Ampudia, 16 de junio de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández.

2643

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

1.—De la redención en metálico de la prestación personal y/o de la prestación de transportes de las obras de acción comunitaria tituladas "Pavimen-

tación de calles en Valoria del A'cor", número 99/1989 (art. 118, 119 y 120 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Ampudia, 16 de junio de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2643

CERVERA DE PISUERGA

Modificación Puntual Normas Planeamiento

EDICTO

Aprobada por la Corporación Municipal, la modificación puntual de las Normas de Planeamiento de Cervera de Pisuerga, que afecta a la manzana comprendida entre el Paseo de Valdegares, Paseo de Ruesga y Calle de las Angustias, enclavada en la Zona 1 y consistente en la modificación de la alineación prevista en la calle Las Angustias y aumento de altura de edificación permitida, con objeto de aprovechar como habitable el espacio bajo cubierta, se somete a información pública por plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 18 de junio de 1990. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2642

CISNEROS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente de enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

"Finca cereal secano, número diez de la hoja catorce del Plano General, de la Zona de Cisneros, al sitio de la Quinta o Las Fuentes, que linda: Norte, la finca número nueve de Aquilina Martínez; Sur, la número once de Lázaro Paredes y carretera de Pozo de Urama; Este, con carretera de Pozo de Urama y finca excluida de Concentración, y Oeste, con la número once de Lázaro Paredes. Extensión: Ocho áreas y sesenta centiáreas. La finca contiene dos casetas de 8,45 metros cuadrados y 42,30 metros cuadrados res-

pectivamente, que también se incluyen en el expediente de enajenación".

Durante el expresado plazo, podrá ser examinado el expediente, pudiendo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros, 15 de junio de 1990. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

2641

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, el pliego de condiciones económico - administrativo que han de regir la enajenación, mediante subasta, con admisión previa de una parcela de propiedad de este Ayuntamiento, y habiéndose declarado el expediente de urgencia, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta con admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Primera: Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta, con trámite de admisión previa, de una parcela rústica de 152.200 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago de Los Barcos, finca núm. 26, de la hoja 13 y que linda: Norte, con camino; Sur, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de San Andrés; Este, con camino de San Andrés, y Oeste, con la finca núm. 25 de Julio Salas y camino de Los Barcos.

Segunda: Condiciones particulares.

La parcela en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de un complejo industrial, cuya actividad principal sea la estampación y ensamblaje para la industria del automóvil y otras actividades afines y complementarias, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelo que figura en estos pliegos, una memoria y anteproyecto, en los que den idea, lo más exacta posible, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que la superficie edificable será, al menos, de 15.000 metros cuadrados, en una primera fase, y que para el desarrollo de la activi-

dad industrial, el adquirente deberá de aceptar el compromiso de generar empleo de acuerdo a lo especificado en la memoria presentada con un mínimo de 30 personas en la citada fase, a finales de 1991 o primeros de 1992, momento en el que deberá hallarse aquella en pleno funcionamiento.

Tercera: Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.176.000 pesetas, al alza.

Cuarta: Garantías.

La garantía provisional se fija en la cantidad de 243.520 pesetas.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Quinta: Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación.

Sexta: Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Dueñas para la enajenación de una finca sita al Pago de los Barcos", en las oficinas municipales, de once a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

La proposición económica se presentará en un sobre (Sobre A), conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta para adquirir una parcela propiedad del Ayuntamiento de Dueñas de 152.200 metros cuadrados, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, comprometiéndose expresamente a cumplir las condiciones particulares establecidas, a cuyo efecto acompaña, en sobres independientes, la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición, según este modelo, acompañarán los licitadores, en sobre aparte (sobre B) los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del empresario, del modo siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, se presentará la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

b) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia.

2.—Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

3.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

En sobre independiente (sobre C), deberán presentarse los documentos justificativos de la utilización que se proyecta realizar en la parcela, a los que se refiere la cláusula segunda del pliego.

Séptima: Apertura de proposiciones.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En este acto público el presidente de la mesa de contratación, constituido a estos efectos, notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes y seguidamente la mesa procederá a calificar los documentos presentados acordando la adjudicación provisional.

Dueñas, 8 de junio de 1990. — El Alcalde (i'egible).

2539

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto. — Contratar la obra de mejora de la red del abastecimiento de agua potable en San Cebrián de Campos.

b) Tipo máximo de licitación que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de la obra que se refiere la cláusula anterior, será de 2.000.000 de pesetas.

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar la obra referente al proyecto sacado a subasta, en un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta del replanteo de la misma.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

e) Garantía provisional para concurrir a la subasta. — Los licitadores

constituirán una fianza provisional por importe de 40.000 pesetas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. — Se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

La referida fianza podrán constituirse encualquiera de las medidas establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario, por lo que afecta a la fianza definitiva.

g) Modelo de proposición. — Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), con domicilio en ..., y D.N.I. núm. ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la obra de mejora de la red del abastecimiento del agua potable en San Cebrián de Campos, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ... pesetas que significa una baja de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra. (Fecha y firma del proponente).

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación. — Las proposiciones para optar a la subasta y presentar los demás documentos exigidos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contando a partir del siguiente de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la subasta o apertura de plicas.

i) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte señalados para la presentación de plicas, a las catorce horas.

Si el último día de plazo de presentación o apertura de plicas fuese sába-

do, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Justificante de estar al corriente de pagos de la Licencia Fiscal y de la Seguridad Social.

—Los que acrediten la personalidad del empresario.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Declaración de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario del Ayuntamiento, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

San Cebrián de Campos, 25 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2290

SANTOYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por termino de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Precio público por tránsito de animales.

—Tasa por alcantarillado.

Santoyo, 15 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2640

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1990, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras en el municipio de Velilla del Río Carrión, se expone al público durante

el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y su transporte y depósito en el vertedero municipal, así como el arreglo, cuidado y mantenimiento de éste.

Se entienden incluidos dentro de dicho servicio los siguientes:

a) Recogida de basuras y residuos en general, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

b) Transporte y depósito de todos los residuos recogidos al vertedero municipal.

c) Obras de acondicionamiento, cercado y mantenimiento del vertedero municipal.

d) Instalación, cuidado, mantenimiento y limpieza de los contenedores para depósito de las basuras, en el número mínimo que se señala en el pliego para cada una de las localidades del municipio.

e) Limpieza y vaciado de las papeleras públicas.

Tipo de licitación y pago. — El tipo de licitación se fija, con carácter indicativo, en cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 pesetas) anuales. Los concursantes podrán hacer sus ofertas tanto al alza como a la baja de tal cantidad. La oferta económica, aunque será valorada en la resolución del concurso, no será determinante, ya que el Ayuntamiento, como se establece en el pliego de condiciones, obrará en este trámite discrecionalmente, eligiendo la propuesta que considere más ventajosa globalmente, sin que quede vinculado por ninguna de las propuestas parciales y reservándose el derecho de declarar desierto el concurso si en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por ningún licitador indemnización de ningún tipo.

El pago del precio se realizará mensualmente, por doceavas partes, contra servicios efectivamente prestados y contra la presentación de la correspondiente factura.

Dentro del precio se entenderá incluido el importe del IVA (6 por 100) del servicio.

El precio será objeto de revisión si fuese modificado el tipo del IVA e

igualmente revisado anualmente en el porcentaje de incremento o disminución del IPC del año anterior, publicado por la Administración.

Duración del contrato. — La contratación del servicio será por un plazo de seis años, a partir del momento en que se produzca la adjudicación del servicio.

Fianza. — Provisional de ciento cuatro mil pesetas (104.000). Definitiva por importe del 4 por 100 del precio anual de la adjudicación.

Tanto unas como otras fianzas, habrán de constituirse en metálico.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la inscripción "Proposición par tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la contratación del servicio de recogida de basuras, y se entregarán en las oficinas municipales durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego y se acompañará de los documentos señalados en el artículo 16 del mismo.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en la calle o plaza ..., C. P. ..., localidad ..., provincia ..., y D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita mediante el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para contratar mediante concurso público el servicio de recogida domiciliar de basuras, acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a su prestación en la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas anuales.

Acompaña los documentos exigidos por el artículo 16 del pliego de condiciones.

Velilla del Río Carrión, 11 de junio de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2577